Pereira, septiembre 24 de 2025

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Facultades para contratar

La Asociación Hotelera y Turística de Colombia Cotelco Capitulo Risaralda informa que en los estatutos vigentes de la Asociación, capítulo VII, artículo 26 “atribuciones y responsabilidades de la dirección ejecutiva” indica:

ARTICULO 26. La Dirección Ejecutiva será nombrada por la Junta Directiva, su vinculación laboral será determinada en el respectivo contrato de trabajo. El director (a) ejecutivo (a) será el Representante legal de la asociación encargado de vigilar y mantener bajo su custodia los bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición y por lo tanto será responsable ante la Asociación de ellos. Ejercerá este cargo de acuerdo a las orientaciones de políticas general y particular señaladas en la Junta Directiva, estatutos y Asamblea General.

Serán funciones del Director Ejecutivo:

a. Ser vocero autorizado del Capitulo y ejercer esta función de acuerdo con las orientaciones señaladas por la Asociación Nacional y la Junta Directiva.
b. Manejar los recursos del capítulo avalados por la presidencia y/o junta directiva.
c. Conducir todos los asuntos de la Asociación y gestionar para que sus objetivos se cumplan a cabalidad.
d. Presentar a la Junta Directiva programas, proyectos y objetivos, así como un presupuesto anual de ingresos y gastos para que sean revisados, modificados y posteriormente presentados y aprobados en la Junta Directiva y presentados a la Asamblea General.
e. Velar por el estado de cuenta de cada uno de los afiliados, con el fin de mantener una cartera sana.
f. Firmar acuerdos de pago entre los Agremiados y el Capitulo.
g. Ejercer la función de secretario de la junta y de la asamblea y llevar sus libros de actas, los cuales contendrá las firmas del Presidente y Secretario.
h. Preparar respuesta a la correspondencia que debe emitir de manera oportuna, a los Miembros afiliados, instituciones, medios de comunicación entre otros.
i. Realizar convocatorias a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la entidad.
j. Llevar en conjunto con la Presidencia la representación gremial, ante cualquier ente público o privado, y así mismo la vocería del gremio afiliado.
k. Participar en reuniones con gremios turísticos, hoteleros y de alojamientos e igualmente hacer parte de mesas, comisiones o juntas directivas, con el fin de trabajar en temas de interés gremial.
l. Las que señale la Junta Directiva de acuerdo con las necesidades del Capítulo.
m. Designar mandatarios que representan legal o jurídicamente a la Asociación con la aquiescencia de la presidencia y la Junta Directiva.
n. Nombrar y celebrar contratos de trabajo con los funcionarios subalternos de la Asociación y fijarles su remuneración de acuerdo con la planta de personal y salarial, aprobada por la Junta Directiva y las políticas trazadas por éste.
o. Presentar a consideración de la Junta Directiva la estructura administrativa de la Asociación, su planta de personal, su escala salarial y las funciones respectivas de cada cargo.
p. Celebrar a nombre de la Asociación toda clase de actos y contratos, debiendo someter a la aprobación de la Junta Directiva aquellos cuya cuantía exceda los (100) salarios mínimos legales

Por lo anterior el representante legal de la entidad se encuentra facultado para celebrar actos y contratos cuya cuantía exceda los 100SMLMV.

Cordialmente,

ALVARO ENRIQUE CASTILLA AGUIRRE
Presidente de junta